



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

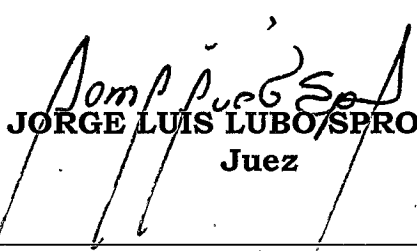
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00787-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADOLFO DE LA PEÑA SÁNCHEZ
ACCIONADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “B”, Magistrado Ponente doctor Luis Gilberto Ortegón, que mediante providencia del dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)¹, **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)², que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en los mencionados fallos, liquídense los remanentes y procédase al archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

AFH


JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **21/AGOSTO/2018**, a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA

¹ Fls. 109-116

² Fls. 77-86